

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de noviembre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportación

Francos	22.50
Libras	40.15
Dólares	9.90
Liras	51.75
Francos suizos	222.50
Reichsmark	3.90
Belgas	165.50
Florines	5.25
Escudos	35.50
Pesos moneda legal	2.35
Coronas suecas	2.35
Coronas noruegas	2.20
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntariamente definitivamente

Francos	28.15
Libras	50.20
Dólares	12.37
Francos suizos	278.10
Escudos	45.60
Pesos moneda legal	2.95

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA ANUNCIO

En virtud de lo acordado por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 25 de abril último, ratificado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 16 de junio próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, así como los requisitos prevenidos en la Ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de febrero de 1907 y su Reglamento, y sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción en el Cementerio de San Andrés, Departamento tercero, de 1.750 nichos, formando los grupos indicados en el plan con

los números 30, 31, 32, 33 y 34, así como la construcción de la calzada y aceras de la entrada del ante-cementerio, la escalera y rampa de comunicación de los Departamentos segundo y tercero, la construcción de la cloaca del Departamento tercero y la construcción y colocación de la Cruz en la entrada del Cementerio, bajo el tipo de doscientas noventa y nueve mil novecientas cuarenta y una pesetas y treinta y siete céntimos (299.941,37 pesetas).

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 45 del pliego de condiciones que junto con los demás documentos estará de manifiesto en el Negociado de Cementerios de la sección de Gobernación de la Secretaría Municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras que son objeto de esta contrata dentro de los ocho días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de doce meses a partir del día que las empiece, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del indicado pliego de condiciones.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente a quien delegue, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el inmediato siguiente si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de la proposición formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta se presentarán extendidos en papel sellado del Timbre del Estado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por empresas, compañías o sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 6 del Real Decreto número 2413 de 24 de diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

Conforme a lo dispuesto con el Real Decreto Ley número 744, de fecha 6 de marzo de 1929, serán desechadas también las proposiciones en que las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordina-

rias de trabajo sean inferiores a los tipos que se fijan en el proyecto y a los que a la sazón rijan en la localidad.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente lo represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los señores Letrados que componen la Junta de Jefes de este Excmo. Ayuntamiento.

3.º El plazo de presentación del pliego de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente citado, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito debe constituirse con la cantidad de 14.997,06 pesetas, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósito o sus sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate, siendo rechazados en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del aludido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenerse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y a la Real Orden de 22 de julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas de crédito local en idéntica forma que los valores del Estado.

5.º Como sea que la Ordenanza Fiscal núm. 11 anexa al presupuesto municipal señala los derechos a satisfacer en sellos municipales para los depósitos provisionales, serán satisfechos antes de la admisión por la Mesa del pliego correspondiente, en hoja aparte, también en sellos municipales, respecto de aquellos depósitos que se constituyan fuera de la Caja Municipal.

Los mencionados pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta relativa a la construcción en el Cementerio de San Andrés, Departamento tercero, de 1.750 nichos formando los grupos de nichos indicados en los planos con los números 30, 31, 32, 33 y 34, así como la construcción de la calzada y aceras de la entrada del ante-cementerio, la escalera y rampa de comunicación de los Departamentos se-

gundo y tercero, la construcción de la cloaca del Departamento tercero, la construcción y colocación de la Cruz en la entrada del Cementerio».

En el reverso, cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto a las circunstancias que para su garantía juzgan conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

7.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación de pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del repetido Reglamento con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley de contratos de trabajo de 21 de noviembre de 1931 y además atenerse a cuanto dispone respecto al particular el Decreto Ley número 744, de fecha 6 de marzo de 1929 y demás disposiciones vigentes sobre legislación social que resulten aplicables.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de.....
 ...habitante en la calle de..... número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la construcción en el Cementerio de San Andrés, Departamento tercero, de 1.750 nichos formando los grupos indicados en el plano con los números 30, 31, 32, 33 y 34, así como la construcción de la calzada y aceras de la entrada del ante-cementerio, escalera y rampa de comunicación de los Departamentos segundo, y tercero, la construcción de la cloaca del Departamento tercero y la construcción y colocación de la Cruz en la entrada del Cementerio, se compromete a construir las referidas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de..... (aquí la cantidad escrita en letras y números).

Además a tenor de lo dispuesto en el apartado A) del artículo 1.º del Real Decreto Ley número 744 de 6 de marzo de 1929, se consigna a continuación las remuneraciones mínimas que recibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las indicadas obras, en la forma siguiente:

(Formúlese el correspondiente detalle).

(Fecha y firma del proponente).
 Barcelona, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, Antonio María Simarro.

3.120-0

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DE MALAGA

ANUNCIO

Habiéndose recibido en la Dirección de este Instituto instancia suscrita por el Bachiller Elemental don Carlos Dávila Grana, natural y vecino de Málaga, en la que manifiesta habersele extraviado el título de Bachiller Elemental expedido por este Instituto con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos veintisiete, el cual se halla registrado al folio, vuelto, número cincuenta y cinco, a causa de los saqueos hechos en sus efectos por la horda marxista antes de ser liberada esta capital, el cual solicita que al amparo de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de mil novecientos treinta y ocho le sea expedido un duplicado del mismo.

Esta Secretaría, en cumplimiento de lo que dispone el número 3 de la mencionada Orden, anuncia dicho extravío por término de treinta días, transcurrido los cuales sin que haya sido habido el documento ni formulada reclamación alguna le será expedido el duplicado que solicita.

Lo que de Orden del Director de este Instituto se hace público para general conocimiento.

Málaga, 18 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Emilio Jiménez Souvirón.—V.º B.º El Director, Feliciano González Ruiz.

3104-0

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DE MALAGA

ANUNCIO

Habiéndose recibido en la Dirección de este Instituto instancia suscrita por el Bachiller don Bernabé Dávila Grana, natural y vecino de Málaga, en la que manifiesta habersele extraviado el título de Bachiller expedido por la Universidad de Granada el día siete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, registrado al número cuatro mil quinientos sesenta y siete del libro de los de su clase, a causa de los saqueos hechos en sus efectos por la horda marxista antes de ser liberada esta ciudad, el cual solicita que al amparo de la Orden de dos de agosto de mil novecientos treinta y ocho le sea expedido un duplicado del mismo.

Esta Secretaría, en cumplimiento de lo que dispone el número 3 de la mencionada Orden, anuncia dicho extravío por término de treinta días, transcurridos los cuales sin que haya sido habido el documento ni formulada reclamación alguna será tramitado el expediente a la Superioridad para la expedición del duplicado que se solicita.

Lo que de Orden del Sr. Director de este Instituto se hace público para general conocimiento.

Málaga, 18 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Emilio Jiménez Souvirón.—V.º B.º El Director, Feliciano González Ruiz.

3104-0

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios, números 3.658 y 11.071, emitidas a favor del Ayuntamiento de Calanda (Teruel), por los capitales de pesetas 121.130,91 y 1.782,76, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 18 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, J. Ruiz.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

(LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

Sociedad Mutua de Seguros sobre la Vida y Rentas Vitalicias

PRESIDENTE: THOMAS I. PARKINSON

78° Balance anual, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1937

	PESETAS		PESETAS
ACTIVO			
Efectivo (incluye depósitos a plazo, y depósitos fijos de pesetas 38.783.071,70)	1.229.287.444,60	Contribuciones del Gobierno federal y de los varios Estados y otras contribuciones acumuladas, pero no vencidas... Varios	47.502.000,00 46.801.563,90
* Obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos	4.395.743.260,00	Créditos en suspenso (incluye primas, intereses y rentas recibidos por adelantado y no vencidos, cobros no aplicados y otras partidas en suspenso)	205.512.063,60
* Otras obligaciones	7.356.717.824,30	Dividendos para distribuir en el año 1938:	
* Acciones:		Sobre pólizas de dividendos anuales	312.000.000,00
Acciones preferidas y garantidas	640.472.830,00	Sobre pólizas de dividendos diferidos	85.810,00
Otras acciones... ..	6.151.400,00		312.085.810,00
	646.624.230,00	En espera de prorrateo sobre pólizas de dividendos diferidos...	71.560,00
Primeras hipotecas sobre bienes raíces (incluyendo 63.517.218,90 pesetas de las excludidas, sujetas a redención)	2.633.692.738,60	Reserva sobrante para contingencias	626.104.221,10
Bienes raíces	1.563.017.498,40		
Préstamos sobre pólizas de la Sociedad	2.595.138.200,50	Total	21.055.427.587,80
Primas en vías de cobro	288.968.824,90	Seguros en vigor	67.345.316.610,00
Intereses y alquileres vencidos y acumulados y otros créditos activos	246.237.566,40	Nuevos seguros (emitidos a prima pagada)	5.008.025.500,00
Total activo admitido	21.055.427.587,80		
PASIVO Y RESERVAS			
Reserva general de seguros	18.445.763.930,00	NOTAS.—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio de 10,00 pesetas por dólar.	
Reserva para pagos futuros bajo contratos suplementarios	926.061.010,00	* En conformidad con la Ley de Seguros del Estado de Nueva York, las obligaciones que no están sujetas a amortización, y todas las acciones, han sido incluidas a los tipos de cotización de 31 de diciembre de 1937; las otras obligaciones lo han sido por sus valores de amortización.	
Reserva para siniestros e incapacidades en curso	17.735.000,00		
Otras obligaciones:			
Reclamaciones sobre pólizas en vías de pago	175.441.333,30		
Dividendos depositados en poder de la Sociedad e intereses sobre los mismos	252.349.995,90		

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1937

CREDITOS

	Pesetas.
A.—Fondos procedentes del año anterior:	
1.—Reserva de primas, menos reaseguros.....	17.227.158.040,00
2.—Reserva para liquidaciones pendientes de pago, menos reaseguros	179.242.721,50
3.—Otras reservas.	
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas	820.420.060,00
Valor actual de liquidaciones sobre Bonos Obligación	4.236.540,00
	<u>824.656.600,00</u>
Departamento de Accidentes y Enfermedad.	21.748.258,50
Para contingencias—Grupo Seguros Vida...	6.670.000,00
	<u>2.774.786.801,40</u>
B.—Primas:	
1.—Por seguros en caso de muerte	1.929.789.080,40
Menos reaseguro	19.475.359,50
	<u>1.910.313.720,90</u>
2.—Por seguros en caso de vida..	284.970,00
Menos reaseguro	0
	<u>284.970,00</u>
3.—Rentas	864.188.110,50
Menos reaseguro	0
	<u>864.188.110,50</u>
	<u>2.774.786.801,40</u>
4.—Consideración para contratos, Obligación y Cuotas	227.705.937,40
5.—Consideración para reclamaciones por inutilidad y contratos suplementarios.....	44.876.371,40
C.—Intereses y Dividendos	690.106.042,70
D.—Rentas de inmuebles	167.304.549,20
E.—Beneficio en la venta de valores e inmuebles	36.282.116,60
	<u>824.656.600,00</u>
F.—Otros créditos:	
1.—Ajuste de moneda extranjera al cambio corriente	478.023,50

DEBITOS

	Pesetas.
Suma anterior	1.068.189.880,20
4.—Por contratos, Obligación y Cuotas.....	152.907.598,20
B.—Pólizas rescindidas	425.949.724,10
Menos reaseguro	4.989.043,00
	<u>420.960.681,10</u>
C.—Pérdidas en la venta de valores e inmuebles	1.590.290,30
D.—Disminución, por ajuste, en los libros de valores y otros activos	304.048.255,00
E.—Comisiones y gastos de Agencia	215.550.758,00
F.—Gastos generales	195.212.217,40
G.—Contribuciones	83.284.033,60
	<u>1.068.189.880,20</u>
H.—Reserva de primas, menos reaseguro:	
1.—Por seguros en caso de muerte	12.588.497.230,00
Menos reaseguro	53.763.650,00
	<u>12.534.733.580,00</u>
2.—Por seguros en caso de vida...	4.703.830,00
Menos reaseguro	0
	<u>4.703.830,00</u>
3.—Rentas	5.890.866.220,00
Menos reaseguro	16.580,00
	<u>5.890.866.640,00</u>
	<u>18.430.397.050,00</u>
I.—Reserva para liquidaciones en curso	191.274.338,40
Menos reaseguro	11.477,80
	<u>191.262.860,60</u>
J.—Otras reservas:	
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas	823.264.170,00
Valor actual de liquidación, Bonos Obligación	2.796.840,00
Departamento de Accidentes y Enfermedad	22.379.810,00

Cuentas no reclamadas	153.405,70	
Gastos legales y de inspección en relación con préstamos hipotecarios	63.212,00	
Pago anticipado de préstamos hipotecarios	565.176,00	
Venta de valores en cartera no cotizados	217.941,10	
Varios	12.323,30	
Liquidación de reclamaciones contra préstamos a Agencias	516.244,70	
	209.171,20	
	<u>1.742.480,60</u>	49.111.813,70
Total créditos		<u>22.249.649.252,40</u>

DEBITOS

A.—Cantidades pagadas:		
1.—Por seguros en caso de muerte	848.272.159,10	
Menos reaseguro	10.509.568,20	
	<u>837.762.590,90</u>	
2.—Por seguros en caso de vida	135.800,00	
Menos reaseguro	0	
	<u>135.800,00</u>	
3.—Rentas	230.291.489,30	
Menos reaseguro	0	
	<u>230.291.489,30</u>	1.068.189.880,20
Suma y sigue		<u>1.068.189.880,20</u>

1.—Intereses sobre dividendos depositados y cuentas varias	8.649.729,50	
2.—Departamento de Accidentes y Enfermedad	43.562.285,50	
3.—Pérdidas varias:		
A.—Cuentas no reclamadas	47.406,20	
B.—Reclamaciones de pólizas	1.268.546,20	
C.—Salidos de Agentes cancelados	355.362,40	
D.—Depreciación de mobiliario e instalaciones	344.842,70	
E.—Varios	98.562,30	
	<u>54.326.734,80</u>	
Total débitos		<u>22.076.910.679,50</u>

RESUMEN

Total créditos	22.249.649.252,40
Total débitos	22.076.910.679,50
Beneficios de los asegurados en el ejercicio:	
Pólizas de dividendo anual	172.700.377,30
Pólizas de dividendos diferidos	38.195,60
	<u>172.738.572,90</u>
Reserva para dividendos, en 1 de enero de 1937	307.184.900,00
Total	<u>479.923.472,90</u>
A deducir:	
Sumas pagadas a los asegurados por su participación en los beneficios:	
Dividendos anuales	322.450.517,70
Dividendos diferidos	65.725,60
	<u>322.516.243,30</u>
Reservas para dividendos en 31 de diciembre de 1937	312.157.370,00
	<u>634.673.613,30</u>
Remanente transferido a Reserva para contingencias	154.750.140,40
Reserva para contingencias en 1 de enero de 1937	780.854.361,50
Reserva para contingencias en 31 de diciembre de 1937	626.104.221,10

NOTA.—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio de 10,00 pesetas por dólar.

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA
CUENTA de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1937

D E B E			D E B E
	Pesetas.		Pesetas.
1.—Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.			
Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:			Suma anterior 11.476.649,07
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	40.853,00		La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.
b) Por seguros de rentas vitalicias	3.949,22		Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:
c) Por otras clases o categorías de seguros	3.997,07		a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos
	48.799,29		834.211,91
Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:			b) Por seguros de rentas vitalicias
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	51.280,00		12.724,57 846.936,48
e) Por seguros de rentas vitalicias	23.092,91	74.372,91	Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:
	123.172,20		c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos
2.—Rescate de pólizas	8.707,60		778.035,00
3.—Por reembolso de primas: Participación en los beneficios del ejercicio	22.905,96		d) Por seguros de capitales caso de vida
4.—Gastos de Administración del ejercicio:			15.438,00
a) Gastos generales	58.188,53		e) Por seguros de rentas vitalicias
b) Comisiones de cobro	4,00		29.287,87 822.760,87 1.669.697,35
c) Contribuciones e impuestos	5.689,53		7.—Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio
	63.882,06	154.785,70	189.494,06
Suma y sigue			8.—Intereses devengados sobre dividendos depositados y que en unión de éstos se acumulan al capital de la póliza
			172.445,68
			9.—SALDO ACREEDOR
			172.445,68
			Total 13.511.470,51

- D E B E			H A B E R		
		Pesetas.			Pesetas.
	<i>Sumas anteriores</i>	63.882,00			154.785,76
d)	Parte de España en los gastos generales de la Compañía	2.762,25			66.644,31
5.	Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1):				
	La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.				
	Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1900:				
a)	Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	5.334.847,00			
b)	Por seguros de rentas vitalicias	78.105,00	5.412.952,00		
	Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:				
c)	Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	5.437.382,00			
d)	Por seguros de capitales caso de vida	4.202,00			
e)	Por seguros de rentas vitalicias	398.934,00	5.840.518,00		
	Valor actual de las cantidades que aún no han vencidos por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencias de vida...		1.749,00		11.255.219,00
6.	Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechos al cerrar el ejercicio:				
	<i>Suma y sigue</i>		11.476.649,07		
1.	Reservas del ejercicio anterior:				
a)	Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias		798.289,56		
b)	Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio	11.683.949,00			11.333.333,88
					12.444.444,99
c)	Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior		92.467,89		12.574.706,45
2.	Primas del ejercicio:				
	La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.				
a)	Primas seguros caso de muerte y mixtos	850.411,08			
b)	Primas seguros caso de vida	151,92			
c)	Primas seguros rentas vitalicias ...	417,20			350.981,10
3.	Productos de los fondos invertidos:				
a)	Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas	11.068,30			
b)	Cupones y dividendos de los valores en cartera	574.050,00			
c)	Intereses diversos	664,66			585.782,96
	Total				13.511.470,51

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

SOCIETY OF THE UNITED STATES THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE

(LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

Sociedad Mutua de Seguros sobre la Vida y Rentas Vitalicias

PRESIDENTE: THOMAS I. PARKINSON

79º Balance anual, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1938

Pesetas		Pesetas	
ACTIVO		Otras obligaciones:	
Efectivo (incluye depósitos a plazo y depósitos fijos de pesetas 25.547.422,10)	1.127.936.638,30	Reclamaciones sobre pólizas en vías de pago.....	182.297.257,50
* Obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos (incluye depósitos en oficinas públicas de pesetas 10.263.260,00)	2.904.146.570,00	Dividendos depositados en poder de la Sociedad, e intereses sobre los mismos.....	275.614.434,30
* Otras obligaciones (incluye depósitos en oficinas públicas de pesetas 54.155.569,90)	10.284.468.507,40	Contribuciones del Gobierno federal y de los varios Estados y otras contribuciones acumuladas pero no vencidas....	45.910.000,00
* Acciones:		Varios	53.074.837,80
Acciones preferidas y garantidas	670.945.100,00	Créditos en suspenso (incluye primas, intereses y rentas recibidos por adelantado y no vencidos, cobros no aplicados y otras partidas en suspenso).....	238.033.538,30
Otras acciones... ..	7.183.800,00	Dividendos para distribuir en el año 1939:	
	678.128.900,00	Sobre pólizas de dividendos anuales	327.000.000,00
Primeras hipotecas sobre bienes raíces, incluyendo 34.529.703,50 pesetas de las excluidas; sujetas a redención (a su costo o menos)	2.869.351.492,80	Sobre pólizas de dividendos diferidos	25.680,00
Bienes raíces (a su costo menos depreciación)	1.652.450.535,60		327.025.680,00
Préstamos sobre pólizas de la Sociedad	2.538.685.539,10	En espera de prorrateo sobre pólizas de dividendos diferidos...	77.660,00
Primas en vías de cobro.....	297.100.938,10	Fondos sobrantes no aplicados...	788.119.220,90
Intereses y alquileres vencidos y acumulados y otros créditos activos	256.362.367,50		
Total activo admitido.....	22.609.131.488,80	Total.....	22.609.131.488,80
PASIVO Y RESERVAS		Seguros en vigor.....	67.491.775.440,00
Reserva general de seguros.....	19.611.732.270,00	Nuevos seguros (emitidos a prima pagada).....	4.159.800.990,00
Reserva para pagos futuros bajo contratos suplementarios	1.066.571.590,00		
Reserva para siniestros e incapacidades en curso.....	20.675.000,00		

NOTAS.—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio de 10,00 pesetas por dólar.

* Las obligaciones que no están sujetas a amortización, y todas las acciones, han sido valoradas al tipo determinado por la «Asociación Nacional de Comisarios de Seguros»; las otras obligaciones lo han sido por sus valores de amortización.

CREDITOS

	Pesetas	
A.—Fondos procedentes del año anterior:		
1.—Reserva de primas, menos reaseguros.....		18.430.397.050,00
2.—Reserva para liquidaciones pendientes de pago, menos reaseguros		191.262.860,60
3.—Otras reservas:		
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas	923.264.170,00	
Valor actual de liquidaciones sobre Bonos Obligación....	2.796.840,00	
		<u>926.061.010,00</u>
Departamento de Accidentes y Enfermedad. Para contingencias.—Grupo Seguros Vida...		22.479.310,30
		10.730.000,00
B.—Primas:		
1.—Por seguros en caso de muerte		
Menos reaseguro	1.904.929.593,80	
	17.679.350,30	
		<u>1.887.250.243,50</u>
2.—Por seguros en caso de vida..		
Menos reaseguro	261.230,00	
	0	
		<u>261.230,00</u>
3.—Rentas		
Menos reaseguro	883.889.172,60	
	0	
		<u>883.889.172,60</u>
		2.771.400.646,10
4.—Consideración para contratos, Obligación y Cuotas		265.956.038,60
5.—Consideración para reclamaciones por inutilidad y contratos suplementarios.....		52.035.068,60
C.—Intereses y Dividendos		721.969.485,50
D.—Rentas de inmuebles.....		162.292.942,20
E.—Beneficio en la venta de valores e inmuebles		149.856.073,60
F.—Aumento, por ajuste, en los libros de valores y otros activos.....		43.147.058,50
G.—Otros créditos:		
1.—Contribuciones reembolsadas...	396.400,50	
2.—Departamento de Accidentes y Enfermedad	53.012.462,30	
		<u>53.408.862,80</u>
<i>Sumas y sigue.</i>		23.747.497.544,00

CREDITOS

	Pesetas.	
<i>Sumas anteriores</i>	53.408.862,80	23.747.497.544,00
3.—Beneficios varios:		
Cobro de créditos cancelados	63.376,50	
Cuentas no reclamadas ..	152.524,10	
Gastos legales y de inspección en relación con préstamos hipotecarios.	555.876,30	
Pago anticipado de Préstamos hipotecarios	269.612,40	
Venta de valores en cartera no cotizados	99.824,70	
Varios	397.868,00	
		<u>1.539.082,00</u>
		54.947.944,80
Total créditos.....		<u>23.802.445.488,80</u>

DEBITOS

A.—Cantidades pagadas:		
1.—Por seguros en caso de muerte		
Menos reaseguro	879.990.753,90	
	17.818.397,50	
		<u>862.172.356,40</u>
2.—Por seguros en caso de vida..		
Menos reaseguro	330.837,50	
	0	
		<u>330.837,50</u>
3.—Rentas		
Menos reaseguro	254.520.793,50	
	0	
		<u>254.520.793,50</u>
		1.117.023.987,40
4.—Por contratos, Obligación y Cuotas.....		154.872.126,50
<i>Suma y sigue</i>		<u>1.271.896.113,90</u>

DEBITOS		Pesetas.
<i>Suma anterior</i>		127.896.113,90
B.—Pólizas rescindidas	486.150.503,00	
Menos reaseguro	4.615.975,30	
		481.643.527,70
C.—Pérdidas en la venta de valores e inmuebles		3.090.002,30
D.—Disminución, por ajuste, en los libros de valores y otros activos		83.797.320,00
E.—Comisiones y gastos de Agencia		199.833.315,00
F.—Gastos generales		194.357.498,60
G.—Contribuciones		84.627.006,30
H.—Reserva de primas, menos reaseguro:		
1.—Por seguros en caso de muerte	13.052.246.730,00	
Menos reaseguro	52.887.050,00	
		12.999.359.680,00
2.—Por seguros en caso de vida	4.014.720,00	
Menos reaseguro	0	
		4.014.720,00
3.—Rentas	6.593.317.140,00	
Menos reaseguro	16.850,00	
		6.593.300.290,00
		19.596.674.690,00
I.—Reserva para liquidaciones en curso	201.267.814,50	
Menos reaseguro	505.719,50	
		200.762.095,00
J.—Otras reservas:		
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas		1.063.938.770,00
Valor actual de liquidación, Bonos Obligación		2.632.820,00
Departamento de Accidentes y Enfermedad		23.573.972,60
Para contingencias grupo Seguros Vida		14.590.000,00
K.—Otros débitos:		
1.—Intereses sobre dividendos depositados y cuentas varias	9.527.204,30	
2.—Ajuste de moneda extranjera al cambio corriente	1.493.161,90	
<i>Sumas y sigue</i>	11.020.366,20	23.221.417.131,90

DEBITOS		Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i> ...	11.020.366,20	23.221.417.131,90
3.—Departamento de Accidentes y Enfermedad	49.536.254,00	
4.—Pérdidas varias:		
A.—Cuentas no reclamadas ..	55.795,70	
B.—Reclamaciones de pólizas	638.219,70	
C.—Saldo de Agentes cancelados	427.147,40	
D.—Depreciación de mobiliario e instalaciones	344.842,70	
E.—Varios	73.476,00	
		62.096.101,70
Total débitos		23.283.513.233,60
RESUMEN		
Total créditos		23.802.445.488,80
Total débitos		23.283.513.233,60
Beneficios de los asegurados en el ejercicio:		
Pólizas de dividendo anual	518.910.450,90	
Pólizas de dividendos diferidos	21.804,30	
		518.932.255,20
Reserva para dividendos en 1 de enero de 1938...		312.157.370,00
Total		831.089.625,20
A deducir:		
Sumas pagadas a los asegurados por su participación en los beneficios:		
Dividendos anuales	341.895.451,10	
Dividendos diferidos	75.834,30	
		341.971.285,40
Reservas para dividendos en 31 de diciembre de 1938	327.103.340,00	
		669.074.625,40
Remanente transferido a Fondos sobrantes no aplicados		162.014.999,80
Fondos sobrantes no aplicados en 1 de enero de 1938		626.104.221,10
Fondos sobrantes no aplicados en 31 de diciembre de 1938		788.119.220,90

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1938

D E B E		Pesetas.
1.—Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:		
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		
Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:		
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	47.006,00	
b) Por seguros de rentas vitalicias	2.547,76	
c) Por otras clases o categorías de seguros.....	3.997,07	
	<u>53.550,83</u>	
Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:		
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	16.004,00	
e) Por seguros de rentas vitalicias	16.881,20	33.585,20
	<u>33.585,20</u>	87.136,03
2.—Rescate de pólizas		9.362,57
3.—Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio		69.848,85
4.—Gastos de Administración del ejercicio:		
a) Gastos generales	60.590,19	
b) Contribuciones e impuestos	5.403,27	
	<u>65.993,46</u>	
<i>Suma y sigue</i>		<u>166.347,45</u>

D E B E		Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	65.993,46	166.347,45
c) Parte de España en los gastos generales de la Compañía	2.222,75	68.216,21
	<u>2.222,75</u>	
5.—Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1):		
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		
Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:		
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	5.114.607,00	
b) Por seguros de rentas vitalicias	73.459,00	5.188.066,00
	<u>5.188.066,00</u>	
Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:		
c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	5.213.419,00	
d) Por seguros de capitales caso de vida	1.854,00	
e) Por seguros de rentas vitalicias	329.374,00	5.544.647,00
	<u>5.544.647,00</u>	
Valor actual de las cantidades que aun no han vencido por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencias de vida...		
	1.556,00	10.734.269,00
	<u>1.556,00</u>	
<i>Suma y sigue</i>		<u>10.968.832,66</u>

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

D E B E		H A B E R	
	Pesetas.		Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	10.908.832,66	1.—Reservas del ejercicio anterior:	
6.—Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechos al cerrar el ejercicio:		a) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias	1.609.697,35
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		b) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio	11.255.219,00
Operaciones anteriores a 1.º de enero de 1909:		c) Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio	189.494,96
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	1.259.359,31		13.114.411,31
b) Por seguros de rentas vitalicias	21.397,78	2.—Primas del ejercicio:	
	1.280.757,00	La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.	
Operaciones posteriores a 1.º de enero de 1909:		a) Primas seguros caso de muerte y mixtos	330.372,72
c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	1.245.629,00	b) Primas seguros caso de vida	62,84
d) Por seguros de capitales caso de vida	14.438,00		330.435,56
e) Por seguros de rentas vitalicias	36.728,36	3.—Productos de los fondos invertidos:	
	1.296.795,36	a) Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas	7.974,10
7.—Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio.	238.703,27	b) Cupones y dividendos de los valores en cartera	669.782,18
8.—Intereses devengados sobre dividendos depositados y que, en unión de éstos, se acumulan al capital de la póliza	981,72		677.756,28
9.—Intereses sobre liquidaciones	102,81		
10.—SALDO ACREEDOR	336.430,24		
Total	14.122.603,15	Total	14.122.603,15

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S. A.

Paseo de San Juan, núm. 29

Barcelona

SEGUNDO AVISO

Los titulares que al pie se mencionan han denunciado que, con posterioridad al 18 de julio de 1936, fueron desposeídos de los títulos al portador que se mencionan, de su legítima pertenencia antes de la expresada fecha, emitidos por esta Sociedad, a los efectos de que en su día se les expidan los correspondientes duplicados.

Se anuncia para general conocimiento del público, por si alguien se considera con derecho a reclamar contra dicha pretensión.

Cualquier oposición que se formule deberá presentarse dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, hecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 265, del día 22 de septiembre último, en las Oficinas de esta Entidad emisora, o bien ante el Juzgado competente, transcurrido cuyo término, que finalizará por todo el día 21 de diciembre de este año, el expediente que se instruye, conforme a lo prescrito en la Ley de primero de junio último, con o sin reclamación, será remitido al mencionado Juzgado, a los efectos oportunos.

ACCIONES

Don Mariano Bach de Fontauberta: Un título, número 80.520.

Don Francisco, don Juan y don Ricardo Nubiola: 125 títulos de una acción, números 7.025 a 42, 7.225 a 31, 9.181 a 205, 11.329 a 333, 14.786, 14.787, 17.131 a 34, 20.591, 21.121 y 22, 21.525, 24.175, 24.406, 24.659, 24.667, 24.687 a 694, 29.208 y 9, 60.631 a 40, 61.904 a 6, 62.082 a 85, 62.152 y 53, 63.124, 63.187 y 89, 65.080, 65.323 a 28, 65.081 a 83, 66.117 a 22; 14 títulos de cinco acciones, números 431, 495, 561, 2.254 a 56, 2.412 y 13, 3.668, 3.766, 3.835, 3.895, 3.985, 4.615; 10 títulos de 10 acciones, núms. 1.961 y 62, 1.802, 1.905, 2.653, 2.830, 3.253, 3.408, 3.410, 5.286, 5.297 y 5.392 y 93.

Doña Pilar Musterós, viuda Suñol: 35 títulos de una acción, nú-

meros 5.080, 8.784 a 38, 8.967, 9.636 a 48, 9.715 a 25, 15.424, 23.350 y 51, 59.915 y 16; tres títulos, números 2.227, 2.317 y 4.959, de cinco acciones, números 46.131 a 35, 46.581 a 35, 74.791 a 95; cinco títulos, números 1.047, 1.339, 3.042 y 53, 5.322, de 10 acciones, núms. 35.461 a 70, 38.381 a 90, 52.911 a 30, 78.211 a 20.

Don Sebastián Pujol, en representación de doña Beatriz Calcagno: números 5.221 a 24, 8.421 a 25.

Don Eudaldo, don José y doña Angela Viñas Riera: núms. 15.797 a 811, 31.836 a 45.

Don Juan Clavell Montiu: título número 1.403, de 10 acciones, números 39.021 a 30.

Don Américo Fadini Tachi: números 1.106 a 20, 5.938, 9.671 y 72, 18.559, 19.401, 19.421 a 25, 20.076 y 77, 21.956 a 60; dos títulos números 2.923 y 24, de 10 acciones.

Don Manuel Corbella Seguí: números 28.042 a 46, 15.531 a 34, 18.558, 18.562, 19.521 y 22, 24.166, 25.231; dos títulos, números 1.399 y 1.844, de 10 acciones, números 38.981 a 90 y 43.431 a 40; título número 4.978, de cinco acciones, números 74.886 a 90; título número 5.313, de 10 acciones, números 78.121 a 30.

Don José Amat Sormani: números 28.689 a 93, 29.151 a 185, 29.314, 29.315, 29.316, 29.331 a 36, 29.337.

Don Antonio Matas Teixidor: números 80.905 a 7; títulos números 5.947 a 49, de cinco acciones, números 94.731 a 35, 94.736 a 40, 94.741 a 45.

Don Conrado Siegfried West: número 80.154 y título núm. 5.544, de cinco acciones.

Don José Rinaldo Vaianzasca: números 1.551 a 600, 2.003 a 18, 2.027 a 29, 21.631, 3.171, 3.172, 32.121 a 150, 63.037 a 69, 65.918, 65.924, 70.051 a 55, 76.051 a 60.

Don Pedro Soler, en nombre de don Jesús Raventos Fatjo: cinco títulos, números 870, 927, 938, 3.719 y 4.504, de cinco acciones, números 34.346 a 50, 34.631 a 35, 34.686 a 90, 62.591 a 95, 72.516 a 20.

Rda. Luisa Escolá Gañet, como Madre Procuradora general Comunidad Hermanas Dominicas de la Anunciata: cinco títulos, números 247, 665, 667 a 69, de cinco acciones, números 34.231 a 35, 33.326 a 30, 33.331 a 45; acciones números 22.428 a 35, 21.824 y 25, 22.050, 25.851 a 67; título número 2.160, de cinco acciones, números 45.796 a 300; 17 acciones, números 2.369

y 70, 21.131, 2.284, 3.186 a 88, 22.341 a 44, 2.107, 59.771, 22.426 y 27, 57.643, 58.497.

Don Andrés Solé Capdevila: un título, número 67.355, emisión 1928.

Don Juan F. Gimeno Cortés: números 59.894 y 95, 59.965, 1.034, 20.712, 28.948, 28.949, 29.252, 29.317 a 26, 29.457, 29.519, 29.567, 29.607 a 10; títulos números 757, 813, 4.663 a 65 y 684, de cinco acciones, números 33.781 a 35, 34.061 a 65, 73.311 a 25, 33.416 a 20; títulos números 1.822, 3.085, de 10 acciones, números 43.211 a 20 y 53.341 a 50.

Doña Montserrat Roméu Codina: números 1.529 y 30.

Doña Teresa Perpiñá, viuda de Galobart: números 9.813 y 14, 7.273 a 75.

Barcelona, 3 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, I. Coll Portabella.

107-X-P

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía Anónima. — Bilbao

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que a partir del día 10 del próximo mes de noviembre será abonado libre de impuestos el dividendo acordado repartir con cargo a los beneficios del año 1938, cumpliéndose previamente por parte de los señores accionistas las obligaciones impuestas por las Disposiciones vigentes.

El pago se efectuará en el domicilio social, calle de Colón de Larrategui, núm. 26, de esta capital, y en los Establecimientos de Crédito siguientes:

Madrid: Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco del Comercio, Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

San Sebastián: Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Pamplona: La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

Bilbao, 30 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique de Aresti, Conde de Aresti.

559-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

ANUNCIO

Habiéndose dictado sentencia absolutoria en expediente instruido contra Gil Saez Urzainqui, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Pamplona, 30 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Eladio Carnicero.

ANUNCIO

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra en el expediente seguido contra Félix Imaz Resano, absolviendo al mismo, recobra la libre disposición de sus bienes.

Pamplona, 21 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Eladio Carnicero.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torre, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la Ciudad de Pamplona, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. Señores D. Eladio Carnicero, D. Leocadio Támara y D. Joaquín Ochoa de Olza.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente num. 275, tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero último, seguido contra Félix Arnauz Ibeas, de 38 años de edad, casado, vecino de Alsasua, insolvente y de ignorado paradero, siendo ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Félix Arnauz Ibeas, como responsable político, a la sanción de inhabilitación especial para el ejercicio de su cargo de factor en la Compañía de Ferrocarriles del Norte durante el tiempo de cuatro años, ocho meses y un día, y a que pague al Estado por vía de indemnización de perjuicios la cantidad de dos mil pesetas. Notifíquese esta sentencia por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la provincia. Remi-

tase al Juez civil la pieza de responsabilidad, y una vez firme la presente resolución, certificado de la misma, como previene la regla cuarta transitoria de la Ley, y otro a la Dirección de Ferrocarriles a los efectos procedentes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eladio Carnicero, Leocadio Támara y Joaquín Ochoa de Olza.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de notificación, expido la presente en Pamplona a 17 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

1.434-A-J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torre, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«En la Ciudad de Pamplona, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. D. Eladio Carnicero, don Leocadio Támara y don Joaquín Ochoa de Olza.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente num. 282, tramitado por procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero último, seguido contra Angel Amatria San José, soltero, guardin de Asalto, vecino de Pamplona, insolvente, siendo ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Angel Amatria San José a que pague al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de dos mil pesetas. Notifíquese la sentencia por edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia. Remítase al Juez civil la pieza separada de responsabilidad y una vez firme la presente resolución, certificado de la misma como previene la disposición cuarta transitoria de la mencionada Ley.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eladio Carnicero, Leocadio Támara y Joaquín Ochoa de Olza.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo expido la presente en Pamplona, a 17 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

1.435-A-J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Segundo de la Fuente Vicente, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona.

Certifico: Que en el expediente que después se dirá, por este Tribunal se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Pamplona, a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

Señores: Don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara García, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente num. 148, tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero último, seguido contra Cesáreo Goyena Salaverri, vecino de Estella, de ignorado paradero, solvente, siendo ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Cesáreo Goyena Salaverri, como responsable político a que abone al Estado en concepto de indemnización tres mil pesetas. Notifíquese esta sentencia por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, y una vez firmada, remitase al Juez civil certificado de la misma, según previene la disposición cuarta transitoria de la Ley. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero, Leocadio Támara, Joaquín Ochoa de Olza. Rubricados.—Publicación.—Leida y publicada la anterior sentencia por el señor Magistrado ponente en la sesión celebrada en el día de su fecha de que yo, el Secretario, certifico.—Segundo de la Fuente.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la notificación acordada en la sentencia inserta, expido la presente en Pamplona, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Segundo de la Fuente.—V.º B.º El Presidente, Eladio Carnicero.